



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0066-2014-UNAP**  
Iquitos, 06 de enero de 2014

**VISTOS:**

Los Oficios n.º 2212 y 2247-2013-DFACEN-UNAP, de la decana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la UNAP, sobre otorgamiento de grado académico de bachiller;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficios de vistos doña Alicia Pinedo Santillan, decana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector otorgar el grado académico de bachiller en Ciencias Administrativas a los ex alumnos Nestor Martín Jesus Reátegui Tamani y Jefferson Dennis Weninger Chavez, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución de Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, de fecha 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º y siguientes del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en los Oficios n.º 2983 y 3008-VRAC-UNAP-2013; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar** el grado académico de **bachiller en Ciencias Administrativas** a los siguientes ex: alumnos:

Nombres y apellidos

1. Nestor Martín Jesus Reátegui Tamani
2. Jefferson Dennis Weninger Chavez

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dist.: R,VRAC,VRAD,FACEN,OGAA,AGT,OCI,Leg(2),,Int(2), Archivo.  
mpc